

Refuta el gobierno y dice que si puede atender la pandemia y los muertos.



Luego de que dueños y trabajadores de funerarias del estado de México denunciaron que el registro civil no tiene la capacidad para manejar la pandemia y los huertos que de ella están resultando, el Gobierno del Estado de México informó que la dependencia tiene total capacidad de respuesta ante la emergencia sanitaria por COVID-19.

El Registro Civil cuenta con 264 Oficialías que operan en los 125 municipios mexiquenses, divididas en 13 regiones. En siete de dichas regiones se concentran las zonas más pobladas de la entidad, por lo que trabajan incluso los fines de semana.

Para la atención de fallecimientos se distribuyó en el Estado de México el papel seguridad ?necesario para las actas de defunción? suficiente para atender la contingencia; hasta la fecha no se ha registrado ningún tipo de escasez.

Cabe mencionar que uno de los requisitos para la emisión de un Acta de Defunción es la presentación del certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud federal.

Dicho certificado es expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria y su emisión depende únicamente de ellos.

El acta es el documento a través del cual el Registro Civil inscribe y registra la defunción. Su expedición toma un máximo de una hora siempre que se presenten los requisitos necesarios, principalmente la solicitud de acta con firma y huella de quienes comparecen, su identificación oficial vigente y el certificado de defunción.